



RECONOCIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA LABOR EDUCATIVA DOCENTE Y A LA PROMOCIÓN DE VALORES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria, la participación y reconocimiento del trabajo educativo y docente en nuestra localidad.

Los promotores de candidaturas a estos reconocimientos aceptan regirse por los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde la Concejalía de Educación, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se quiere incentivar con un **reconocimiento público** y municipal a la comunidad educativa que de manera activa destina esfuerzos a forjar los pilares de nuestro capital máspreciado, como son las nuevas generaciones.

De este modo, crea **dos reconocimientos municipales**, uno **hacia los docentes** que enfocan su vocación docente de manera constante, rigurosa, innovadora y en la mayoría de las ocasiones, silenciosa; trabajando en beneficio de su alumnado. Esto, unido a la imperiosa necesidad de crear una sociedad que valore el patrimonio intelectual de los nacidos en nuestra tierra o aquellos que son capaces de incidir en el desarrollo del aprendizaje de los miembros más jóvenes de nuestra sociedad.

Por ello, queremos reconocer con carácter anual el talento, para que no sólo sea “profeta en su tierra”, sino que además de manera recíproca nos llenemos de orgullo de Jaén y de jiennenses.

Del mismo modo, desde la Concejalía de Educación, consideramos que en la labor educativa no sólo intervienen los docentes como tal. Es por eso que también **queremos reconocer a las entidades, equipos docentes, profesionales, alumnado,...** que participen en acciones, programas y actividades que de manera individual o colectiva fomenten la convivencia y faciliten la labor

docente dirigida al alumnado. Hemos de reconocer estos actos que extrapolen a la sociedad modelos de interacción y de ejemplos para ir alcanzando una sociedad madura, responsable y respetada.

Por ello, el reconocimiento también con carácter anual y, del mismo modo que la anterior, nos haga sentirnos orgullosos.

2. BENEFICIARIOS

Los reconocimientos están dirigidos a **individuos** (en el caso de la **tiza de oro**) y **colectivos, programas y/o proyectos** (en el caso de la **mochila de plata**) que incidan de manera directa en la educación reglada de la ciudad de Jaén; que hayan mejorado, facilitado, innovado o revertido la **calidad educativa**.

3. CATEGORÍA Y VALORACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS

Para poder participar, es necesario cumplir con los requisitos y condiciones requeridas para cada categoría de premios.

Los premios que se convocan quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Reconocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la **labor educativa docente**, que se valorará con la entrega de estatuilla y certificado acreditativo:

“TIZA DE ORO” de la docencia en Jaén 2025

2. Reconocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a los **valores que promueven la convivencia educativa**, que se valorará con la entrega de estatuilla y certificado acreditativo:

“MOCHILA DE PLATA” por la convivencia educativa 2025

4. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La documentación que ha de acompañar a las candidaturas son las siguientes:

1. Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que presenta la candidatura, con sus datos más relevantes o significativos, en la que hará constar los datos de identificación y contacto de la/s persona/s, entidades y/o centros educativos propuestas a los premios, indicando la categoría a la que quieran optar.

2. Memoria justificativa de los méritos y razones que en defensa de la labor educativa y/o de convivencia han motivado la presentación de la candidatura. Dicha memoria, se estructurará en torno a los criterios de valoración de esta convocatoria y será realizada por quien haya presentado la instancia. En el caso de que la candidatura sea a título personal, se deberá adjuntar también el *currículum vitae*.

3. Cartas individuales de apoyo, un mínimo de 5 y un máximo de 10, que avalen la candidatura.

4. La documentación se presentará en tamaño A4, utilizando el tipo de letra Arial de 11 puntos y con interlineado sencillo.

El proceso de presentación de candidaturas se realizará en el **Registro General del Ayuntamiento de Jaén**, dirigida a la Concejalía de Educación, aportándose una copia de la citada documentación, al correo electrónico: **educacion@aytojaen.es**

La instancia y documentación deberá indicar: *Reconocimientos del Ayuntamiento de Jaén a la labor educativa docente y a la promoción de valores que promuevan la convivencia educativa.*

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El periodo de admisión de las propuestas de candidaturas será hasta el 9 de enero de 2026.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CATEGORÍA “LABOR EDUCATIVA”

El jurado evaluará las candidaturas atendiendo a un conjunto de criterios con el fin de identificar al docente que haya contribuido de forma sobresaliente a la profesión en base a las siguientes premisas:

1. Personas que empleen **prácticas educativas innovadoras y eficaces** en beneficio de la comunidad educativa así como la participación en proyectos de investigación o innovación destinados a la mejora de la calidad educativa y de la práctica docente. Se valorarán las actividades de innovación empleadas en materia de contenidos, metodología didáctica y materiales, entre otras, adaptándose a las nuevas tendencias o demandas sociales.

2. Personas que logren resultados de **aprendizaje significativo del alumnado** en el aula. Se valorará la capacidad de transmitir conocimiento, recursos pedagógicos y estar actualizado en su campo de estudio.

3. Personas que **formen a sus estudiantes para que sepan enfrentarse al mundo real**, enseñándoles habilidades y destrezas que les preparen potencialmente para la vida, el trabajo y a relacionarse con personas de diferentes nacionalidades, culturas y religiones. Se valorará la orientación educativa y profesional, la implicación en la organización de jornadas de formación, charla-coloquio y seminarios como medio de ofrecer una oportunidad extra de formación para su alumnado e ir más allá de las aulas.

4. Personas que **desarrollen y compartan con su comunidad estrategias eficaces para el acceso a una enseñanza y aprendizaje de calidad entre el alumnado que provenga de todos los contextos**, buscando un espacio para el encuentro. Se valorará la metodología que favorezca la inclusión, la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la educación basada en valores.

5. Personas que **contribuyan al mejoramiento y/o reconocimiento de la labor docente en todos los ámbitos sociales**. Se valorará la proyección educativa que puede dar el/la docente a la sociedad a través de los diferentes soportes y medios

6. Personas que **cuenten con reconocimientos por su labor como docente** por parte de los directores, los compañeros y los estudiantes entre otros miembros de la comunidad en general. Se valorará el grado de satisfacción de las personas que han estado en contacto con el/la docente, como el alumnado, compañeros de trabajo y familiares del alumnado.

CATEGORÍA “CONVIVENCIA EDUCATIVA”

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar a aquellos colectivos o individuales que optan a la modalidad de acciones, programas y actividades para fomentar la convivencia educativa y facilitar la labor docente dirigida al alumnado:

1. **Iniciativas para mejorar problemáticas nacidas de las necesidades de los centros** y que impliquen al máximo a la comunidad educativa promoviendo el fomento de la convivencia.

2. **Iniciativa que potencie la educación en la diversidad y el conocimiento, así como el respeto a entornos culturales, sociales y/o medioambientales diversos** que forman la comunidad educativa.

3. Iniciativas originales, creativas, de autoría propia y de nueva implementación.

4. Iniciativas cuya incidencia facilite la labor docente dentro de la comunidad tanto educativa como social y que demuestre el grado de transformación o impacto en otras comunidades educativas que tengan la misma realidad.

5. Grado de sostenibilidad de la iniciativa en el tiempo (corto, medio o largo plazo).

6. Iniciativas que puedan ser extrapolables, permitiendo la difusión y el aprovechamiento de programas y/o proyectos a otros centros educativos.

En ambas categorías se podrán presentar cuantas veces los postulantes consideren oportuno.

7. JURADO

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un jurado de selección que respetará, siempre que sea posible, la composición paritaria del mismo.

El jurado, estará compuesto por 5 miembros: La Concejala de Educación, en calidad de presidente, y 4 miembros delegados del Consejo Escolar Municipal, no necesariamente pertenecientes, que serán asignados por votación entre todas las personas que lo conforman.

Estará asistido a su vez por una persona de la Concejalía de Educación, que actuará de secretaria con voz pero sin voto.

El jurado, de manera objetiva, realizará el análisis y valoración de la documentación presentada y realizará un informe, basándose en la aplicación de los criterios de valoración que atiendan mejor al logro de la finalidad de los premios convocados.

Los criterios de valoración, serán los que se han designado en el apartado anterior, garantizando la objetividad y transparencia de su aplicación en el proceso de selección.

El jurado podrá declarar desierto el reconocimiento, si así lo considerase oportuno, quedando facultados también para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera estas bases.

No podrán ser miembro del jurado aquellas personas que tengan relación directa con las candidaturas propuestas.

El fallo del jurado se comunicará personalmente a el/la reconocido/a a través del número de teléfono o correo electrónico indicado en la solicitud, además de difundirse en la página web y redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como en la prensa local.

8. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

El día de la celebración de la gala de entrega de los Reconocimientos tendrá lugar durante el mes de febrero de 2026.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y será acatado, lo que en cada caso indique el jurado, por los participantes.

Jaén, noviembre de 2025



**Excmo. Ayuntamiento
de Jaén**